100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.919 - 077/16 **PARANA, martes 26 de abril de 2016** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3803 MEHF

SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 20 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3368/15 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 8° - apartado B - Competencias Especiales - punto 2, se fijan los valores de referencia "Inherentes a Seguridad", aplicables en los procedimientos de las Contrataciones del Estado, establecidos en el Decreto N° 1334/14 MEHF;

Que en el citado punto se incorpora erróneamente la suma de los valores de referencia para la licitación privada, a realizar por los organismos de seguridad, correspondiendo su corrección a fin de no generar distorsiones internas en el régimen de contrataciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el artículo 8° - apartado B- Competencias Especiales - punto 2 - "Inherentes a Seguridad", aprobado por Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2 - Inherentes a Seguridad:

El señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor Director General del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 227.000- por Licitación Privada.

2°) Hasta $ 73.000- por Solicitud de Cotización.

Los señores Directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía; el Director Principal de Administración y los Directores de Unidades Penales del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 200.000- por Licitación Privada.

2°) Hasta $ 40.000- por Solicitud de Cotización."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3814 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Administradora Tributaria de la Provincia interesa una modificación presupuestaria de cargos; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento responde a la necesidad de adecuar la situación de revista del agente Miguel Ángel Toderi Barrios;

Que la Dirección de Administración Jurisdiccional ha confeccionado la planilla Anexo III con la modificación de cargos correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación de cargos propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338 del presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora; Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme a la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3837 MEHF

SUSTITUYENDO INCISO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El marco normativo establecido por los Decretos Nºs. 2326/11 MEHF y 35/13 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2326/11 MEHF se establecen diferentes mecanismos de cancelación de obligaciones, entre los cuales se encuentran los Fondos Permanentes, Anticipos de Fondos con Destino a Transferencias, Anticipos de Fondos con destino a Comisión de Servicios y Caja Chica;

Que asimismo el Decreto N° 35/13 MEHF crea el Fondo Permanente para Unidades Territorialmente Descentralizadas, destinadas a la atención operativo de las mismas y que por sus características y modalidades no pueden ser centralizadas en las Tesorerías Jurisdiccionales;

Que los mecanismos tienen como finalidad, entre otras, dinamizar la prestación de los servicios con continuidad en la operatoria teniendo en cuenta los controles y seguimiento presupuestarios;

Que la Contaduría General ha visualizado la necesidad de introducir modificaciones a la normativa, en razón de que en ella se establece como condición necesaria para solicitar fondos al comienzo del ejercicio, la devolución de aquellos no invertidos al cierre del ejercicio anterior y esta restricción genera dificultades que menoscaba el principio de empresa en marcha, aplicable a la hacienda pública;

Que el efecto sobre los registros presupuestarios de la última rendición relacionados con los fondos pre imputados presupuestariamente al momento de la entrega de cada anticipo, es casi nulo y que las rendiciones quedan ligadas a instancias ulteriores de control por parte del Tribunal de Cuentas:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el inciso d) del artículo 5° del Decreto N° 2326/11 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Rendición: La rendición total o parcial, de estos fondos se efectuará ante la Contaduría General de la Provincia, la cual habilitará su reposición, pudiendo efectuarse las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias.

Indefectiblemente al cierre de cada ejercicio financiero deberá procederse a la rendición definitiva de los fondos recibidos y no invertidos en el período, procediéndose al depósito efectivo de los mismos en la Tesorería General de la Provincia".

Art. 2º — Sustitúyase el inciso d) del artículo 6° del Decreto Nº 2326/11 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Rendición: La rendición total o parcial de estos fondos se efectuará ante la Contaduría General de la Provincia, la cual habilitará su reposición, pudiendo solicitarse las rendiciones y/o reposiciones que resulten necesarias.

Indefectiblemente al cierre de cada ejercicio financiero deberá procederse a la rendición definitiva de los fondos recibidos y no invertidos en el período, procediéndose al depósito efectivo de los mismos en la Tesorería General de la Provincia".

Art. 3º — Sustitúyase el inciso d) del artículo 3° del Decreto Nº 35/13 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Rendición y reposición: La rendición total o parcial de estos fondos se realizará ante el Servicio Administrativo Contable, el cual luego de controlar, organizar y registrar la documentación, lo remitirá a la Contaduría General de la Provincia para fiscalizar que la inversión de los fondos se ajuste a la normativa vigente.

La intervención favorable de la Contaduría General permitirá dar curso a la correspondiente orden de pago de reposición. Indefectiblemente al cierre de cada ejercicio financiero, deberá procederse a la rendición final de los fondos recibidos debiéndose proceder a la devolución del saldo no invertido al respectivo Servicio Administrativo Contable".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3888 MEHF

INCORPORANDO ANEXOS

Paraná, 22 de octubre de 2015

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Nº 751/11 MEHF y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto Nº 751/11 MEHF se establece, un Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para los Directivos de Nivel Secundario del Escalafón Docente, tanto de Jornada Simple como de Jornada Completa, conforme nómina especificada en su Anexo II, que fuera sustituido por Decreto Nº 91/12 MEHF;

Que el anexo mencionado en el párrafo anterior fue modificado por el Anexo VI del Decreto Nº 880/14 MEHF;

Que por el artículo 6° del Decreto Nº 627/13 MEHF se establece un Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para los Directivos de Nivel Primario del Escalafón Docente, tanto de Jornada Simple como de Jornada Completa, conforme nómina especificada en su Anexo III;

Que el mencionado Anexo III fue modificado por los Decretos Nº 1256/13 MEHF 3588/13 MEHF y 880/14 MEHF;

Que por el artículo 8° del Decreto Nº 880/14 MEHF se establece, un Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para los Directivos de Nivel Superior del Escalafón Docente, conforme nómina especificada en su Anexo V;

Que los anexos indicados corresponden a cada tipo de adicional, verificándose la omisión de determinados cargos como Supervisores, Directores, Vicedirectores, Secretarios etc.;

Que a efectos de su regularización corresponde incorporar en cada caso dentro de los alcances del Anexo II del Decreto N° 751/11 MEHF sustituido por anexo II Decreto 91/12 MEHF, modificado por el Decreto Nº 880/ MEHF 14 del Anexo III del Decreto Nº 627/13 MEHF modificado por los Decreto N° 1256/13 MEHF, 3588/13 MEHF y 880/14 MEHF y del Anexo V del Decreto Nº 880/14 desde el mes de marzo de 2014;

Que se ha incorporado erróneamente dentro de los alcances del artículo 7° Anexo IV del Decreto Nº 880/14 MEHF, a la Escuela Libertador General Don José de San Martín Nº 165 CUE 3001819, por lo que corresponde dejar si efecto dicha inclusión;

Que se ha dispuesto mediante Resolución General Nº 3146/15 del Consejo General de Educación, excluir a partir del presente ciclo lectivo a la Escuela Primaria N° 55 Soberanía Nacional CUE 3000251 del departamento Victoria de los anexos de las Resoluciones Nº 620/14 y 630/14 CGE y por ende los alcances del artículo 7° Anexo IV del Decreto 880/14 MEHF;

Que en el ámbito de Consejo General de Educación y mediante las Resoluciones Generales Nº 1678/15 y 2725/15 se ha dispuesto la incorporación de nuevas escuelas dentro del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria "Escuelas Nina", a partir de mayo y agosto del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase desde el mes de marzo de 2014 dentro de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 751/11 MEHF modificado por el Decreto Nº 880/14 MEHF a los cargos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Incorpórase desde el mes de marzo de 2014 dentro de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 627/13 MEHF modificado por los Decreto Nº 1256/13 MEHF, 3588/13 MEHF y 880/14 MEHF a los cargos detallados en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Incorpórase desde el mes de marzo de 2014 dentro de los alcances del Anexo V del Decreto Nº 880/14 MEHF a los cargos detallados en el Anexo III que forma parte integrante del presente.

Art. 4º — Dejar sin efecto, desde el mes de marzo de 2014, de los alcances del artículo 7º, Anexo IV del Decreto N° 880/14 MEHF a los cargos detallados en el Anexo IV que forma parte integrante del presente.

Art. 5º — Dejar sin efecto, desde el mes de marzo de 2015, dentro de los alcances del artículo 7°, Anexo V del Decreto Nº 880/14 MEHF a los cargos detallados en el Anexo V que forma parte integrante del presente.

Art. 6º — Incorpórase dentro de los alcances del Art. 7º del Decreto Nº 770/12 MEHF y desde los meses que allí se indican, a los cargos detallados en el Anexo VI que forma parte integrante del presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, de Educacion, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regítrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl
Diego E. Valiero
Jose E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3971 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incrementar las partidas de funcionamiento del citado organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Caja de Jubilacion y Pensiones de la Provincia a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

DECRETO Nº 3972 MEHF

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el agente Norberto Paolo Orundes Cardinali, DNI Nº 28.257.066, a partir del 5 de mayo de 2015 al cargo que detenta en la planta de personal permanente de la Dirección General de Informática.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley N° 9811.

— — —

DECRETO Nº 3973 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Administradora Tributaria de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar la planta de cargos del referido organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese. comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

RESOLUCION Nº 149 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Aldo José Bertuni, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1398357; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 18/01/2016 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Aldo José Bertuni, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1398357, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 150 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Celestina María David, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 941618; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 23/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Celestina María David, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 941618, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 151 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis Miguel Morales, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 67898; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 29/01/2016 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis Miguel Morales, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 67898, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 152 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra.

Lidia Beatriz Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344099; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 02/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Lidia Beatriz Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344099, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 153 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Aldo Andrés Reyes, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 816822; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 14/01/2016 en la División Recepción y Tramitación Mesa de Entradas- Sec. General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Aldo Andrés Reyes, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 816822, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División Recepción y Tramitación Mesa de Entradas- Sec. General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 154 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Roberto Atilio Battig, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 431115; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 02/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Roberto Atilio Battig, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 431115, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 155 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Amanda Ana Alvarado, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 511859; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 10/08/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra Amanda Ana Alvarado, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 511859, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al

despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 156 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Alfredo Zabala, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 357067; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 11/11/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Alfredo Zabala, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 357067, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 157 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Elbio Elido Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 377237; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 20/10/2015 en el Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Elbio Elido Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 377237, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 158 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Hermelo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346765; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 14/10/2015 en el Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Hermelo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346765, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 159 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Alcides Florentino Espindola, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 374701; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 29/06/2015 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja in-

terpuesto por el Sr. Alcides Florentino Espindola, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 374701, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3409 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de septiembre de 2015, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nominas obran a fs. 2/135, 136/171 y 230/283 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R, por un monto total de $ 15.715.254,48 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares $ 11.574.036,42.- detalle de fs. 2 o 70;

Comedores Infantiles $ 2.194.033,84.- detalle de fs. 71 a 135;

Hogares de Ancianos $ 266.372,22.- detalle de fs. 136 a 171;

Copa de Leche Provincia $ 1.680.812,00.- detalle de fs. 230 a 283.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 15.715.254,48 o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R. a la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 3412 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Afectando a la Gobernación - Secretaría Privada del Gobernador, los vehículos propiedad del Ministerio de Desarrollo Social: marca Peugeot - Modelo KW408 Allure- 2.0 N Dominio NAC 634 y marca Volskwagen - Modelo Bora 2.0 Trendline - Dominio OGJ 658, disponiendo asimismo lo desafectación de ambos de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, llevado a cabo por Decretos Nº 2144/14 MDS y Nº 3839/14 MDS, respectivamente.

Dejando establecido que la Gobernación - Secretaría Privada del Gobernador, es el organismo que debe hacerse cargo de las óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos afectados, como así también del pago de los gastos emergentes (seguro y patente).

— — —

DECRETO Nº 3422 MDS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales los agentes Darío Maximiliano Acevedo, Verónica Soledad Lescano y Etelvina María Nidia Silveira, por derecho propio, interponen recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1718333;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes agregado a fojas 3, al momento de interposición del recurso, el mismo se encontraba desde el 09.6.2015 en el Departamento Mesa de Entrada y Salida -Presidencia - COPNAF;

Que atento a ello, habiendo vencido los plazos dispuestos por Ley N° 7060 y conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por los agentes Darío Maximiliano Acevedo MI 28.356.404, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1090, Dpto. “C”; Verónica Soledad Lescano MI 31.359.953, con domicilio real en calle Árabe de Siria N° 2284 y Etelvina María Nidia Silveira MI 21.117.659, con domicilio real en calle Alberdi N° 352, todos de la ciudad de Concordia, por retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único Nº 1718333, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, con copia del presente pasen las actuaciones al Consejo Provincial del Niño, El Adolescente y La Familia para la notificación de los recurrentes y su posterior agregación de los antecedentes. Cumplido, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3460 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Asignando, a partir del 01.1.15 y hasta el 31.12.15, la bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al 60% de su categoría de revista, a favor del agente Javier Aníbal Siegwarth, Legajo N° 119.049, DNI N° 18.521.668, categoría 5, Personal de la planta permanente del Ministerio de Salud y con actual desempeño de funciones de chófer exclusivo del Sr. Secretario de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Encuadrando la presente gestión de las disposiciones de los artículos 13° y 14° del Decreto N° 3238/77 ME.

Facultando a la Subsecretario de Administración jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los montos que correspondan de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3461 MDS

DEJANDO SIN EFECTO PENSIONES

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondientes a la Ley N° 4035;

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece en su artículo 4°, incisos a) y e), que será causal de caducidad, el fallecimiento del beneficiario y por percibir rentas o ingresos superiores;

Que además resulta de aplicación, lo dispuesto en el Decreto Nº 4886/86 MSAS, en los artículos 19º y 20°, por haber renunciado al beneficio y, por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de agosto de 2015, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 4° incisos a) y e) además de lo estipulado en el Decreto Nº 4886/86 MSAS Reglamentario de la norma concedente en sus artículos 19° y 20°.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3462 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Modificando la planta de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores y Jurisdicción 30 -Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas- Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, conforme a las planillas Anexo III, que adjuntas pasan a formar parte del presente texto.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos deberá dictar la norma legal que incorpore a la Sra. Mirta Haydee Caruso, MI N° 6.223.650, Legajo N° 154.948, en un cargo categoría 7 - Personal de Servicios, Escalafón General, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley N° 8732.

Dejando sin efecto el Decreto Nº 3533/06 MSAS, de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

El ente previsional provincial una vez dictada la resolución respectiva deberá comunicar a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a fin de que se proceda a dar de baja a la agente como empleada de dicha jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 3463 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Dejando sin efecto la Resolución Nº 2792/06 MSAS, por la cual el agente Alcides Marcelo Ríos, Legajo N° 59364 de la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Social prestó colaboración al Centro de Salud “Jorge Newbery” de esta ciudad.

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Comunicación y Cultura, al agente Alcides Marcelo Ríos, Legajo N° 59.364, personal de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y hasta el 10.12.15, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811 resultando de aplicación el Art. 6° Pto. 1°

y 2° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334.

El Instituto Audiovisual de Entre Ríos, a través de área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3509 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Comedores del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica hechos suscitados en fecha 29.1.15 en el Comedor Escolar de la Escuela N° 44 "Del Boyero" de la localidad de Federación, en ocasión de realizar una supervisión en el establecimiento de referencia, la Sra. Jefa del Departamento Técnico y Supervisión de la Dirección mencionada;

Que se observa el faltante de mercaderías y ante tal situación las agentes de cocina Claudia María del Valle Vera, María Elena Leguizamón y Olga Beatriz Cardozo, se hacen cargo y manifiestan que se llevan los elementos a su casa;

Que ante tal situación la Sra. Supervisora labra actas de Supervisión de Comedores Nº 00012301 y Nº 00012302, de fecha 29 de enero de 2015, en las que surgen las siguientes irregularidades: el retiro de mercaderías del comedor escolar para llevar a sus hogares en distintas oportunidades y que al momento de labrar el acta y pese a estar comunicada la misma, no se hizo presente ningún responsable del área de educación;

Que atento a lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional entiende que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a las Sras. Leguizamón y Cardozo, en función de estar su conducta presuntamente incursas en la causal prevista en el Art. 71° Inc. e) de la Ley Nº 9755, modif. por Ley Nº 9811, por incumplimiento del Art. 61° Inc. b) y f) del mismo cuerpo normativo, debiendo tramitar conforme Decreto Nº 2/70 SGG aplicable en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2840/70 GOB y N° 2012/09 GOB previa notificación conforme Ley Nº 7060;

Que con referencia a la Sra. Claudia María del Valle Vera la Dirección de Comedores deberá determinar la sanción que le pueda corresponder, atendiendo el carácter de suplente de la misma, una vez resuelto el presente, según lo dispuesto por Resolución Interna N° 2/15 DC que obra a fs. 23;

Que la Dirección General de Personal ha emitido opinión en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a las agentes María Elena Leguizamón, MI N° 16.820.204, Legajo N° 214.066 y Olga Beatriz Cardozo, MI Nº 14.818.015, Legajo Nº 118315, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 44 "Casa del Boyero" del Departamento Federación, en virtud de estar sus conductas presuntamente incursas en la causal prevista en el Art. 71° Inc. e) de la Ley N° 9755 modif. por Ley Nº 9811, por incumplimiento del Art. 61° Inc. b) y f) del mismo cuerpo normativo, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifiquese por Area Personal de la Dirección de Comedores y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3510 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Dirección de Comedores; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica inasistencias en las que ha incurrido el agente Lucas Maximiliano Pérez, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores, y prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Nº 15 "Gregario Las Heras" del Departamento Paraná;

Que las mismas corresponden a los días 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero; 02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2015, todas sin aviso, según surge del informe de fs. 1 de autos y planillas de asistencia a fs. 3/4;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social tomó intervención manifestando que conforme lo expresado, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, en virtud de estar su conducta incurso en más de diez (10) inasistencias injustificadas, conforme lo establecido el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 G08;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Lucas Maximiliano Pérez, Legajo Nº 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 15 "Gregario Las Heras" del Departamento Paraná, quien registra inasistencias los días 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero; 02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 3 de febrero de 2015, todas sin aviso, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada por el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifiquese por Area Personal de la Dirección de Comedores y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3511 MDS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Mujer, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 88.903 y de cargos de la planta de personal permanente, de acuerdo al detalle de planillas analíticas del gasto y Anexo III, que adjuntas pasan a formar parte del presente texto.

Encuadrando la gestión en las disposiciones de los Arts. 14° y 15º de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015.

Transfiriendo con su cargo categoría 4- c) Profesional "C", al Programa 20 -Atención a la Problemática de la Mujer - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de la Mujer, a la agente Iris María del Valle González, Legajo N° 137.465, MI N° 22.761.501, Personal de planta permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social -Subjurisdicción 00- Programa 01- Actividades Centrales- Unidad Ejecutora Ministerio de Desarrollo Social, ambas de la misma jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 3537 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -I.A.F.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Administración regularizar la planta de personal en los distintos organismos Provinciales, a fin de readecuarla a las necesidades y requerimientos existentes, dotándola de los agentes que resulten necesarios; y

Que la regularización comprenderá a los agentes que cuenten con estabilidad reconocida en dicha jurisdicción; y

Que se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que cumple con la condición acordada; y

Que de los análisis pertinentes, se determinó que la cantidad de cargos vacantes disponibles en la planta personal permanente del IAFAS, resultan insuficientes para la incorporación de todo el personal relevado; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifica en el anexo A que forma parte del presente; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley 10.338 del Presupuesto año 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, en lo que hoce a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Entidad 403- Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas forman porte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9383

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase Ciudadana Destacada de la Ciudad de Paraná a la Sra "Ana María" Almirón de Álvarez, por su destacada trayectoria en los medios de comunicación de la provincia y como docente.

Art. 2°: Hágasele entrega en dicha ocasión de medalla y diploma recordatorio de dicha distinción.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 883

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 20 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadana Destacada de la Ciudad de Paraná a la Sra. "Ana María" Almirón de Álvarez por su destacada trayectoria en los medios de comunicación de la Provincia y como docente;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Articulo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9383.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00000600 (O.P. 15444)1 v./26.4.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vicentin María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VICENTIN, CI 1.221.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005189 3 v./26.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hetze Rubén Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO HETZE, DNI N° 24.606.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 03 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005202 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Lucio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO GOMEZ, MI 5.900.045, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22 de febrero de 2015; y a JOSE ARNALDO GOMEZ, para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005204 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pot Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO POT, MI 18.526.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005209 3 v./26.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Benedetich Luis Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17541, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELEUTERIO BENEDETICH, MI 2.080.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 07/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005221 3 v./26.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ELSA MARY SALLAGO de HELTNER, argentina, identificada con DNI N° 2.341.400, vecina que fue de la ciudad de Colón, ER, domiciliada en Artigas N° 111 de Colón, ER, fallecida en Colón, ER, el 07 de agosto de 2010, para que en el término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Sallago de Heltner Elsa Mary - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12740, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005219 3 v./26.4.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Otogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Orcellet Claudio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.727, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORCELLET CLAUDIO MARTIN, DNI N° 28.258.489, argentino, soltero, mayor de edad, hijo de Edgardo Luis Orcellet y Adriana Rosa Zalazar, con último domicilio en calle Castelli N° 1690 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, y fallecido el día 16 de febrero de 2015 en la misma ciudad. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005222 3 v./26.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "De Donatis, Eduardo Santiago José y Cabo de De Donatis, María Teresa s/ Sucesorios" (Expte. N° 2887), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA CABO de DE DONATIS, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.- Tener... 2.-.. Tener.. 3.- Disponer la acumulación.. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y considerando: Resuelvo: 1.- Tener.. 2.- Tener...3.- Disponer la acumulación...4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Maria Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- Dar noticia... 7.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia.- Registro de Juicios Universales, a fin de comunicar la iniciación del presente juicio. 8.- Requerir... 9.- Dar... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005218 3 v./26.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Acevedo, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9059, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el fallecimiento del señor LUIS MARIA ACEVEDO, MI N° 1.906.002, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 20 de junio de 1999.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de marzo de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia F. de Quevedo, Juez subrogante".

Concordia, 31 de marzo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005220 3 v./26.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5 de esta ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Alegre, secretaria suplente, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Rolon, Justino Giapietre, Elida Ester s/ Sucesorio (Civil)" Expediente N° 7635, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTINO ROLON, DNI 1.868.485, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, ER, el día 15 de septiembre de 1986 y de ELIDA ESTER GIAPIETRE, DNI 5.061.749, quien falleciera en Concordia, ER, el día 02 de febrero de 2015 siendo ambos vecinos de esta en esta ciudad de Concordia, Pcia. Entre Ríos, para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2015. Visto: Lo peticinado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. Párrafo y 423 del Código Civil y C. y Arts. 718, 728 ss y ccs del CPCyC Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- (..) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justino Rolón y Elida Ester Giapietre, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-(..) 5.-(..)6.-(..) 7.-(..)8.-(..)9.-(..)A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 25 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005245 3 v./27.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Agustina Loker, en autos caratulados "Barrientos, Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7422), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS BARRIENTOS, DNI 10.859.850, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 11 de marzo de 2013 y cuyo último domicilio fue. Las Heras y Cortada 1 de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, "Concordia, 8 de marzo de 2016. Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Barrientos, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en le Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005255 3 v./27.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Agustina Loker, en autos caratulados "Rodríguez, Timotea s/ Sucesorio", (Expte. N° 7112), cita y emplaza a Nieves,Amelia, Ester, Ramona, Delia y Julio Barrientos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TIMOTEA RODRIGUEZ, DNI 1.479.904, quien fuera vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en esta ciudad en fecha 26 de abril de 1999 y cuyo último domicilio fue Las Heras y Cortada 1 de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2016... Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Timotea Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Nieves, Amelia, Ester, Ramona, Delia y Julio Barrientos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005258 3 v./27.4.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián C. Vergara, subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera José y Santa María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA SANTA MARIA, MI N° 5.370.355, y por JOSE VERA, MI N° 2.017.126, ambos vecinos de esta localidad, fallecidos en la Diamante en fecha 3 de mayo de 1994 y 21 de julio de 1995, respectivamente a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005263 3 v./27.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Santos y Díaz Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12117, año 2015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTOS BRITOS, MI N° 2.072.902 y/o por JUANA DIAZ, MI N° 3.613.393, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido ambos en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de julio de 1984 y en fecha 21 de agosto de 2015 respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 26 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005264 3 v./27.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián C. Vergara, subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Umberto Santiago y Alegre Toribia Rosalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11941, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por UMBERTO SANTIAGO REGNER, MI N° 2.072.969, fallecido en la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires en fecha 29 de noviembre de 1992, así como también de TORIBIA ROSALIA ALEGRE o TORIBIA R. ALEGRE, MI N° 5.368.025, fallecida en Diamante, el 7 de enero de 2014, ambos vecinos de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005265 3 v./27.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Justa Emilia o Justa y Medina María Edubigen o Eduvigen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUSTA EMILIA o JUSTA ENRIQUE, MI N° 2.066.336, vecina que fue de Pueblo Nuevo, Departamento Diamante, Entre Ríos, y de María Edubigen o Eduvigen Medina, MI N° 5.373.589, vecina que fue de Paraná, Entre Ríos, fallecidas en Diamante el 08 de mayo de 1975 y en Paraná el 30 de septiembre de 2011, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005274 3 v./27.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Daniela Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12936/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIELA MARISA RENIERO, DNI N° 22.246.228, fallecida el día 19 de diciembre de 2015, en Villaguay (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005223 3 v./26.4.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el expediente N° 17321, "Bergara Martina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados

por fallecimiento de la causante MARTINA BERGARA, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia. La causante Martina Bergara, LC 1.495.031, estado civil, soltera, nació el 29/12/1923, falleció el 15/05/2015, con último domicilio en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, hija de Adriano Bergara y Cipriana Perez. Publíquese por tres días.

Federal, 14 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005243 3 v./27.4.16

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Lezcano Teresa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7434, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TERESA GRACIELA LEZCANO, MI N° 8.441.011, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 10/06/2000. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 16 de marzo de 2016 – **María Rosa Fernández,** secretaria.

F.C.S. 502-00005236 3 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Suárez Rosalía Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10285, iniciado el día 29 de febrero de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña ROSALIA INES SUAREZ, MI N° 10.456.166, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rawson y Boulevard Montana, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 08 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005207 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, subrogante, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez, Ramona Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada RAMONA FLORENCIA BENITEZ, DNI 5.224.121, fallecida el día 5 de septiembre de 1974, en esta ciudad. Asimismo, se cita al herederos Daniel Marcelino Benitez, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en los presentes autos en el plazo de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005208 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Dora Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DORA ANGELITA BENEDETTI, LC 2.351.230, fallecida el día 15 de abril de 2015, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005215 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler, José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6065, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado JOSE EDUARDO FRITZLER, MI 5.868.877, fallecido el día 10 de noviembre de 2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005228 3 v./26.4.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL CARMELO NORES, DNI N° 5.859.355, vecino que fuera de la ciudad de Urdinarrain, fallecido en Urdinarrain el día 11 de junio de 2012, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Nores Miguel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10274.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005229 3 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Jueza subrogante), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Geminiani Italo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4625, Folio 427, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GEMINIANI ITALO JUAN, MI N° 2.077.658, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 16 de abril de 1999, vecino que fuera del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005190 3 v./26.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dorsch Emilio, Dorsch Gerardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado: "Dorsch Emilio s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. N° 4627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO DORSCH, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, en fecha 04/06/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de abril de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005210 3 v./26.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665 a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados Paiz Lioncio Ramón s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7493, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAIZ LIONCIO RAMON, DNI N° 05.892.290, fallecido en fecha 02 de agosto 2004, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 11 de agosto de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005257 3 v./27.4.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Olarte Ricardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.825), cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS OLARTE, MI 8.452.125, que falleciera el día 22 de marzo de 2016, siendo vecino de esta ciudad, para que lo acrediten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de abril de 2016 – **Mariela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005188 3 v./26.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elsäser, Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA ELSÄSER, DNI N° 05.376.307, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005289 1 v./26.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villanueva Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17535, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILLANUEVA, MI 10.405.332, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005290 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kihn Ernesto Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ANDRES KIHN, MI 8.452.389, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005291 3 v./28.4.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gross Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16685, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALCIDES GROSS, MI 16.140.839, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en General Ramírez, en fecha 25 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005292 3 v./28.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Mario Rubén s/ sucesorio ab intestato" Exp. N° 18588, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN GONZALEZ, MI N° 5.928.140, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/08/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005300 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedrazzoli José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO PEDRAZZOLI, MI 18.243.893, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 13 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005302 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Troncoso, Miguel Angel Ramón s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 22505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMON TRONCOSO, DNI N° 05.940.405, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005305 1 v./26.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (interina), cita por el término de diez días desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA TERESA ECHEVERRIA, DNI N° 4.578.742, fallecida el día 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón a fin de que lo acrediten en los autos "Echeverría Norma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12564-15. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de noviembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005304 3 v./28.4.16

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Penco José Alfredo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 7680, en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia Civil y Comercial N° 5 a cargo de Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza, Secretaría N° 5, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PENCO JOSE ALFREDO, MI N° 5.783.869, nacido el día 6 de febrero de 1930 en Concordia, hijo de Luis Pascacio Penco y Josefa Valegra, y quien falleciera el día 15 de octubre de 1997, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Josefina Viviana Aguirre, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Pedro Silvio de La Madrid y Brenda Rocío Hergenzter Holgado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Alfredo Penco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza".

Concordia, 04 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005303 3 v./28.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, N° 2, a cargo del señor Juez doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados "Barcelo, Serapio; Barcelo, Nélida Renee y Delmagro, Olga Casilda s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expediente N° 7260, iniciado el día 26 de octubre de 2015, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña OLGA CASILDA DELMAGRO, MI N° 5.221.761, vecina que fuera de esa ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Angelleli N° 1905, fallecida en esta ciudad el día 22 de diciembre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005285 3 v./28.4.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Juriol Adela Alcira y Pereyra Edgardo Siderico José s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 533/15 iniciado el día 17 de noviembre del año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y/o acreedores de ADELA ALCIRA JURIOL, argentina , DNI N° 4.834.958, nacida en esta ciudad el día 08 de octubre de 1994, con último domicilio en calle Suburbio Sur de esta ciudad, fallecida en esta ciudad el día 10 de noviembre de 2001. Y de EDGARDO SIDERICO PEREYRA, argentino, DNI N° 5.870.919, nacido en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1940, con último domicilio en calle Regazzi y Cura Gordillo de esta ciudad, fallecido en esta ciudad el día 27 de agosto de 2003. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005286 1 v./26.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ENZO DANIEL CABRAL

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5550/14, caratulado "Cabral Enzo Daniel y Balbuena Joaquín Andrés s/ Hurto", se cita y emplaza a ENZO DANIEL CABRAL, de 18 años, Documento Nacional Identidad 39.033.004, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 24.7.1995, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Enzo Daniel Cabral, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Enzo Daniel Cabral, Documento Nacional Identidad 39.033.004, último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER); que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12948 5 v./28.4.16

— — —

a JORGE MAXIMILIANO ROMERO

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7540/15, caratulado "Romero Jorge Maximiliano s/ Lesiones leves", se cita y emplaza a JORGE MAXIMILIANO ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión, nacido el día, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Maximiliano Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Jorge Maximiliano Romero, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12949 5 v./28.4.16

a DIEGO GUSTAVO OJEDA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3085/15, caratulado "Ojeda Diego Gustavo s/ Falsificación de documentos", se cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO OJEDA, de 35 años, Documento Nacional Identidad 27.812.577, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día 3.4.1980, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Diego Gustavo Ojeda, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Diego Gustavo Ojeda, Documento Nacional Identidad 27.812.577, último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12950 5 v./28.4.16

— — —

a sucesores y/o herederos de MARIA LEONOR IZAGUIRRE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días a fin de citar a los sucesores y/o herederos de la señora MARIA LEONOR IZAGUIRRE, DNI N° 1.483.314, con domicilio conocido en la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Monzón Analía s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 13018, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará al Sr. defensor de ausentes de lista, Art. 329 último párrafo del CPCyC.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de julio de 2015. Visto: lo manifestado en el escrito que antecede, estado y constancias de autos, resuelvo: citar a los sucesores y/o herederos, María Leonor Izaguirre, mediante edictos, que se publicarán en el diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, librándose a tal fin oficios de estilo. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Concordia (ER)".

Hugo D. Andrioli Jaurena, secretario supl.

12958 2 v./26.4.16

— — —

a CLAUDIO RAMON ZAPATA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1039/15, caratulado "Zapata Claudio Ramón s/ Desobediencia", se cita y emplaza a CLAUDIO RAMON ZAPATA, de 41 años, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Claudio Ramón Zapata, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Claudio Ramón Zapata, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12959 5 v./29.4.16

— — —

a JULIO FRANCISCO ESCALANTE

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1727/14, caratulado "Escalante Julio Francisco s/ Lesiones leves amenazas", se cita y emplaza a JULIO FRANCISCO ESCALANTE, de 44 años, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Julio Francisco Escalante, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Julio Francisco Escalante, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12960 5 v./29.4.16

— — —

NOGOYA

a herederos y/o sucesores de MIGUEL ANSELMO CALUA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolzán Cristian Ramón c/ Herederos y/o sucesores de Calua Miguel Anselmo s/ Ordinario escrituración", Expte. 7924, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos y/o sucesores de MIGUEL ANSELMO CALUA, LE 5.852.588, fallecido el 6.11.2013, con último domicilio en Don Cristóbal 1º, Dpto. Nogoyá, para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, conforme Art. 329 y 142 CPCC.

Nogoyá, 11 de diciembre de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00005246 2 v./26.4.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a JULIA ROUAUX y otros

Por disposición de S.S. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour -Juez a Cargo del Despacho-, Secretaría de la Dra. María José Diz -Suplente-, se cita y emplaza a JULIA ROUAUX DNI N° 29.995.518 y a MARIO ROUAUX DNI N° 8.482.139, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación comparezcan en autos caratulados "Acosta Ariel Gustavo c/ Zaragoza Víctor Andrés Ricardo y Otros - Cobro de Pesos Accidente de Trabajo" (Expte. Nº 1073-23-15), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón (ER), a estar a derecho y contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que así lo ordena: "Colón, 19 de octubre de 2015.- Atento el informe del oficial notificador obrante a fs. 73 y 76, lo manifestado por el apoderado del actor y lo establecido por el Art. 31 del Código Procesal Laboral, cítese a los demandados Julia Rouaux y Mario Rouaux, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador, para que, dentro del término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. José Manuel Tournour - Juez a cargo del despacho- Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente".

Se deja expresa constancia que el trabajador goza de los beneficios de gratuitidad previstos por la Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo y el Art. 17 del C.P.L.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

12965 2 v./27.4.16

— — —

a RAUL HORACIO MALDONADO

El Juzgado de paz de la ciudad de San José (E.R.), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E. G. de Alvarez en autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ Maldonado Raúl Horacio - Apremio Fiscal", Expte. N° 692, L II, Fº 106/107, año 2013, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. RAUL HORACIO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria, años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 por los períodos del 1° al 6° y año 2013 periodos 1° a 5º por el monto de $ 1127,20 y Obras Sanitarias, año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, por los períodos 1º a 6° y año 2013 periodos 1º a 5º por el monto de $ 2198,90 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 24 de septiembre de 2015.- ... Cítese y emplácese a Raúl Horacio Maldonado con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca

a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes. Dra. Elsa A. Vanerio - Juez de Paz".

San José, 26 de noviembre de 2015 – **Adriana E.G. de Alvarez**, secretaria.

F. 500-00000594 2 v./27.4.16

— — —

a herederos y/o sucesores de JUAN PEDRO PRALONG

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón (ER), Dr. Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo del despacho), Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci (interina), en los autos caratulados "Municipalidad de San José c/ Herederos y/o sucesores de Pralong Juan Pedro - Apremio", Expte. N° 12048, año 2014, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación, a los herederos y/o sucesores del Sr. JUAN PEDRO PRALONG, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes Art. 329 CPCC.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 19 de junio de 2015.- ... , de conformidad con lo previsto por el Art. 142 del CPCC, cítese a los herederos y/o sucesores de Juan Pedro Pralong mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de cinco días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- ... Marcos Pedro Chichi, Juez a/c Despacho".

Colón, 19 de agosto de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F. 500-00000595 2 v./27.4.16

— — —

a ELADIO AROL RAMAT

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E. G. de Alvarez en autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ Ramat Eladio Arol - Apremio Fiscal", Expte. N° 701, L 11, Fº 106/107, año 2013, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. ELADIO AROL RAMAT para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del inmueble ubicado en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, Partida Provincial N° 133652, por los siguientes conceptos: Deuda de Tasa General Inmobiliaria Períodos 1, 2, 3, 4, 5, 6 años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por el monto de $ 1.765,20, Deuda de Obras Sanitarias Período 1, 2, 3, 4, 5, 6 años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por el monto de $ 880,90, y Deuda de Financiaciones N° 17200.00 por la suma de $ 1.406,40 bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 21 de noviembre de 2014. ... Cítese y emplácese a Eladio Arol Ramat, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 5 de agosto de 2015 – **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F. 500-00000596 2 v./27.4.16

a JUAN LUIS MARZORATTI

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E. G. de Alvarez, en autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ Marzoratti Juan Luis - Apremio Fiscal" Expte. N° 810, L II, Fº 112/113, año 2014, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a JUAN LUIS MARZORATTI, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del inmueble ubicado en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, Partida Provincial N° 116208, Partida Municipal N° 4674 por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, período 1/6, por la suma de $ 1.137,80 de Obras Sanitarias año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, período 1/6, por la suma de $ 1.900,60, bajo apercibimiento de designárse1es Defensor de Ausentes si no comparecieren, y que si lo hicieren y no opusieren excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 11 de mayo de 2015.- ... Cítese y emplácese a Juan Luis Marzoratti, con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar desde su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Dra. Elsa A. Vanerio - Juez de Paz".

San José, 5 de agosto de 2015 – **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F. 500-00000597 2 v./27.4.16

— — —

a GONZALEZ OMAR EUGENIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (suplente), cita por el término de diez días desde la última publicación al Sr. GONZALEZ OMAR EUGENIO, DNI 23.958.113, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio; a fin de que lo acrediten en los autos "Olivera Elías Jesavel c/ González Omar Eugenio y Otro s/ Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral" Expte. 1032-22-14.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 28 de agosto de 2015.- Atento ... y lo establecido por el Art. 31 del Código Procesal Laboral, cítese al demandado González Omar Eugenio, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador, para que, dentro del término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Dr. José Manuel Tournour - Juez a cargo del despacho".

Colón, 23 de septiembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005306 2 v./27.4.16

— — —

CONCORDIA

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas"; se cita y emplaza a IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, de Concordia, Entre Ríos, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

12962 5 v./2.5.16

— — —

a ERNESTO MOREYRA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 5023/15 caratulado "Moreyra Ernesto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a ERNESTO MOREYRA, de 31 años estado civil soltero, profesión jornalero, ultimo domicilio conocido en calle Barrio El Silencio Camba Paso a 1 cuadra del Centro de Atención Comunitaria Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016.-Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ernesto Moreyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ernesto Moreyra, último domicilio conocido en calle Barrio el silencio Camba Paso a 1 cuadra del centro de atención comunitaria, Concordia que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal Auxiliar.

12963 5 v./2.5.16

— — —

DIAMANTE

a EDUARDO DANIEL GODOY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Godoy Eduardo Daniel s/ Apremio" Expte. Nº 9144, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a EDUARDO DANIEL GODOY, MI Nº 23.905.582, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio de apremio fiscal que se le sigue por cobro de deuda por Impuesto de Ingresos Brutos, según planilla de apremio N° 10-1545 agregada a este trámite, con más multas e intereses, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Diamante, 31 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005282 1 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

a JORGE BRIAN ROMERO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz,

a cargo del Fiscal Auxiliar N° 1 - interino, Dr. Santiago Alfieri, se cita y emplaza a JORGE BRIAN ROMERO, DNI Nº 38.815.863, con último domicilio conocido en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 907, caratulada: "Romero Jorge Brian s/ Abuso sexual simple reiterado" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Santiago Alfieri**, Fiscal Auxiliar Nº 1 int.

12964 5 v./2.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a NICOLAS MARTIN AHMED

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Secretaría única de la Dra. María Margarita Nery, secretaria interina, en los autos: "A.T.E.R. C/ Ahmed Nicolás Martín s/ Monitorio apremio" Expte. N° 11423 - Fº 289 - año 2015, cita a NICOLAS MARTIN AHMED, DNI N° 35.070.355, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a tomar intervención, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2015.- ... Procédase a la notificación de la sentencia mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143, 144 y 476 del CPCC y 6.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial. Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Juez de Paz".

Se le reclama, el pago de Impuesto a los Automotores del dominio: 880IMF- Períodos adeudados: año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, año 2014, y año 2015, reclamados en Planilla de Apremio N° 06-10231.

C. del Uruguay, 24 de febrero de 2016 – **María M. Nery**, secretaria int.

F. 500-00000599 1 v./26.4.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, con domicilio en Mitre N° 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Pralong Hortencia Ramona c/ Martínez Juana Romualda y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", N° 5772, cita y emplaza a Juana Romualda Martínez, LE 5.787.965 y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble con domicilio en calle Perú N° 1126, ubicado en la manzana diez Norte y doce Oeste de la Plaza Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, su ángulo Noreste dista veintinueve metros ochenta centímetros de igual ángulo de la manzana formado por la intersección de las calles Pirovano y Perú, mide y linda: al Norte, línea de veintitrés metros con Alfredo Venancio Muesca; al Sud, línea de veintisiete metros; al Este, línea de nueve metros ochenta centímetros sobre calle Perú y al Oeste, línea de nueve metros setenta y cinco centímetros, consta de una superficie total de doscientos cincuenta y nueve metros.

Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 479, tomo 55, del Registro Público local, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de abril de 2016... Resuelvo: .. 3) Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Juana Romualda Martínez y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes... Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente".

Concordia, 12 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005271 2 v./26.4.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles, en los autos caratulados "Demichelis, Néstor René c/ Demichelis, Orfilia Elba y otros s/ Usucapión (Civil)" (Nº 17279), a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:

Primer inmueble: Plano de Mensura Nº 18719 de una superficie de 88 áreas, 94 centiáreas, ubicado en Departamento Federal, Municipio de Federal, Planta Urbana, Grupo 214, Manzana Nº 1, con domicilio parcelario en calle Alvear Nº 735, de ésta ciudad, Partida Provincial Nº 133292, Partida Municipal Nº 50252.-

Los límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta 1-2 S. 81º 54' E. de 73,00 m. y que linda con calle Alvear (de ripio – a = 25,00 m.);

ESTE: Recta 2 – cañada S. 08º 56´ O. de 123,00 m. y que linda con Club Social y Deportivo Ateneo;

SUR: Con Cañada Machuca;

OESTE: Recta Cañada – 1 N. 08º 56´ E. de 122,00 m. y que linda con Albina Cabrera de Demichelis.-

Segundo inmueble: Inmueble Plano de Mensura Nº 10.474, de una superficie de 01 hectáreas, 24 áreas, 04,3844 centiáreas, que se ubica en Departamento Federal, Municipio de Federal, Planta Urbana, Grupo 214, Manzana Nº 01, con domicilio parcelario en calle Alvear Nº 795, de ésta ciudad, Partida Provincial Nº 133293, Partida Municipal Nº 214101.-

Este inmueble tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S. – 83º 00' – E. de 94,50 m. y que linda con calle Alvear (de ripio – a = 25,00 m.);

ESTE: Recta (2-3) = S. – 05º 40' – O, de 110,00 m. que linda con Albina Cabrera de Demichelis y otros;

SUR: Con Cañada Machuca;

OESTE: Recta Cañada – 1 N – 13º 00´- E. de 120,80m. y que linda con Santiago Fritzler.-

Y en forma especial cita y emplaza por el mismo término a los demandados con domicilios desconocidos llamados Orfilia Elba Demichelis, Aracelia Demichelis, Luis Rodolfo Demichelis, Ali Defendente Demichelis, Juana Odilia Demichelis, Juan Lindolfo Demichelis, Carlos Mario Torres, Carlos María Torres, Alma Torres, Marta Ofelia Torres, Juan Manuel Torres, Jorge Luis Torres, Santos René Torres e Hilda Cristina Torres -y/o sus herederos y/o sucesores-

La resolución que ordena la presente publicación, en su parte pertinente dice: "Federal, 29 de febrero de 2016.- Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso. 2. Tener por promovido por Néstor René Demichelis el presente juicio de usucapión contra Orfilia Elba Demichelis, Aracelia Demichelis, Luis Rodolfo Demichelis, Ali Defendente Demichelis, Juana Odilia Demichelis, Juan Lindolfo Demichelis, Carlos Mario Torres, Carlos María Torres, Alma Torres, Marta Ofelia Torres, Juan Manuel Torres, Jorge Luis Torres, Santos René Torres e Hilda Cristina Torres -y/o sus herederos y/o sucesores- (confr. 14 vta. y 16 vta.)-. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los demandados con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior.- Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00005244 2 v./26.4.16

— — —

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de

Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6321-125, caratulada "Orrego Yamil Natanael s/ Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, los 2 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio con exceso en la legítima defensa, Arts. 79 y 35 del Cód. Penal, al imputado YAMIL NATANAEL ORREGO, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que se detallan puntualmente en los considerandos precedentes y que por su naturaleza y características no pueden ser conservados y/o restituidos a persona alguna. Los restantes efectos deberán permanecer en depósito judicial durante el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo de legítimo interesado, serán depositados, Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Giorgio, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el diez de enero de dos mil diecinueve (10.1.2019).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12951 3 v./26.4.16

— — —

En los autos Nº 2747 caratulados "Gijena Damián Maximiliano s/ Homicidio simple (en la persona de Ríos Diego)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Damián Maximiliano Gigena.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar a DAMIAN MAXIMILIANO GIGENA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 42, 79 y 45 del CP, comprensiva de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional, dictada en la causa Nº 9704, Fº 74, del Registro del Juzgado Correccional Nº 1, de Paraná, de fecha 18.3.14, cuya condicionalidad se revoca. Fdo. Dr. José María Chemez, vocal Nº 9".

El mencionado Damián Maximiliano Gigena, alias "Ñoqui", DNI Nº 31.017.465, argentino, de 32 años de edad, soltero, antes de ser detenido trabajada como panadero, nacido en Paraná el día 29.8.84, se domiciliaba en calle López Jordán, Bº Paraná XX, manzana 2, sector 2, casa 38, con su esposa y su hija de 5 años, es hijo de Alejandro Eduardo Gijena y de Mabel Alicia Vera.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14.9.2026 (catorce de setiembre de dos mil veintiséis).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12956 3 v./27.4.16

— — —

En los autos N° 0247 caratulados "Cornejo Luis Eduardo, Cornejo Ernesto Emiliano Damián s/ Homicidio simple (en perj. de Muñoz Ovidio Luis)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Luis Eduardo Cornejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince... FALLO: 1°) Declarar que LUIS EDUARDO CORNEJO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de lesiones graves en calidad de autor, Arts. 90 y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de 2 años y 2 meses dictada en fecha 4.7.2012, por la Cámara del Crimen Sala I... 5°) Registrar y notificar a las víctimas de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Luis Eduardo Cornejo, es DNI N° 23.975.939, argentino, de 40 años de edad, soltero, oficial de albañil, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1476, de la ciudad de Paraná, nacido en Paraná, en fecha 21 de noviembre de 1974, hijo de Eloy Eduardo Cornejo y de Marta Inés Montero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24.10.2018 (veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12957 3 v./27.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, respecto de Díaz Nelson Miguel y de Balbuena, Daniel José, en la causa N° 6301, caratulada "Díaz Nelson Miguel, Balbuena Daniel José s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y su acumulada N° 6296 "Díaz Nelson Miguel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable a NELSON MIGUEL DIAZ, filiado ut supra, por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (Art. 166 Inc. 2°, 1er. Párr., 1era. Parte del CP), y robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, en calidad de coautor (Arts. 166 párrafo 2º, 42 y 45 del CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de once años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

II) Declarar autor material y responsable a DANIEL JOSE BALBUENA, filiado ut supra, por los delitos de robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, en calidad de coautor (Arts. 166 párrafo 2°, 42 y 45 del CP) y amenazas simples (Art. 149 bis del CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

III) Imponer a los condenados las costas causídicas del proceso, eximiéndoselos de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

IV) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

V) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en autos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, Art. 539, 540, 541 y 542 del CPP (Ley 4830).

VI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena respecto de los encausados Díaz y Balbuena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Elvio Osir Garzón, José María Chemez y Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Dra. Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Díaz Nelson Miguel, el veintiocho de julio de dos mil veinticinco (28.7.2025).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Balbuena Daniel José, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (26.3.2019).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

12961 3 v./27.4.16

GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo Nº 098/15, caratulado "Burgos Miguel Horacio s/ Robo", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis: Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a MIGUEL HORACIO BURGOS, de los demás datos personales ya consignados, como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de coautor, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con la modalidad de semi detención nocturna, la que deberá efectivizarse desde la hora 20 hasta la hora 7, del día siguiente o el horario que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente determine de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 24.660, pena que deberá ser cumplida en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, evitando todo tipo de contacto con el interno Luis Giménez (Arts. 5, 40, 41, 45 y 164 del CP y Arts. 35 y 39 de la Ley 24.660), una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra.

III) (...). IV) (...). Fdo. Dr. R. Cadenas, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 15 de abril de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12952 3 v./26.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 1/2016

OBJETO: contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 9 de mayo de 2016, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Area Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8 a 13 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Maximiliano Argento,** Subdirector General de Administración HCD.

F. 500-00000583 3 v./26.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: adquisición de dos cajas de vuelco trilateral para camiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de mayo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int.

F. 500-00000589 3 v./27.4.16

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 082/16, de fecha 29 de marzo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 01/16, por obra "construcción de nuevo edificio para Juzgado de Paz, Gral. Campos, San Salvador".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.411.793,42 (pesos dos millones cuatrocientos once mil setecientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2016 a las 10 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er.piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000590 3 v./27.4.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 05/16

OBJETO: adquisición de un (1) utilitario carrozado para transporte de quince (15) personas mas conductor.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos noventa y cuatro mil ($ 994.000).

FECHA DE APERTURA: 18/05/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 21 de abril de 2016 – **Juan Carlos Lallana**, director administrador DPV.

F. 500-00000591 3 v./27.4.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO
II BRIGADA AEREA

CONTRATACION: Licitación Pública N° 1/16 etapa única nacional – sin modalidad.

OBJETO: adquisición equipo fotográfico.

Expediente N° 2.947.070.

HORARIO DE CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS: II Brigada Aérea (División Economía), Av. J. Newbery 3820, E3106LEZ, Paraná (ER), días hábiles de 8.30 a 13.00 horas, hasta el día anterior fijado para la apertura.

Los pliegos de condiciones podrán ser obtenidos o consultados en el sitio web de la ONC www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link "Contrataciones Vigentes".

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.

FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA: hasta el 19-mayo-2016 a las 9.30 horas.

DIA Y HORA DE APERTURA: 19-mayo-2016 a las 10 horas.

Carlos A. Grzona, comodoro Jefe II Brigada Aérea.

Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Comodoro Carlos A. Grzona, Jefe II Brigada Aérea – **José Guarnieri** Capitán Jefe División Personal.

F.C.S. 502-00005165 2 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 02/16, dispuesto por Decreto N° 173/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "adquisición de un (1) tractor con tres (3) acoples de implementos", todo ello en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 21 de abril de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 20 de abril de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/16, Decreto N° 172/16, asciende a la suma de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 ($ 830.000) finales, que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de mayo de 2016 (4.5.2016) a las 10 horas en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 20 de abril de 2016 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000584 3 v./26.4.16

LICITACION

NUEVA

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 5/2016
Decreto Nº 331/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de tubos cloacales de PVC y accesorios, para obras Sanitarias Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de mayo de 2016 a las 9:00hs, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos quinientos sesenta ($ 560) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 21 de abril de 2016 – **Cesar R. M. Martino**, Sec. De Planeamiento.

F. 500-00000601 3 v./28.4.16

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/2016
Circular Nº 03

Se prorroga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/2016 "Adquisición e instalación de equipamiento para la adecuación de potencia de Radio Concordia y Radio C. del Uruguay", tramitada bajo el expediente: RECT UER: 0000247/2016, para el día 10 de mayo de 2016 a la hora 11.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Hernán A. Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras, Rectorado UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti DNI 30.156.069 a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad - **Pedro I. Velazco,** Subsec. Econ. Financiero UNER

F. 500-00000604 1 v./26.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BULONERA DEL LITORAL SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19.550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2016, a las 8 horas, en la sede de calle Pascual Palma Nº 468, de la ciudad de Paraná (ER). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

5 – Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 – Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

7 – Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2015.

8 – Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Paraná, abril de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de mayo de 2016, pueden depositar sus acciones, o mandatos o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

F.C.S. 502-00005137 5 v./26.4.16

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 11 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y cerrado al 31/12/2015.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 55 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio

F.C.S. 502-00005151 5 v./26.4.16

— — —

CLUB EMPLEADOS TELEFONICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Empleados Telefónicos de Entre Ríos (CETER), convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 2016, a las 19 horas, en el local de calle Garrigó y Ricardo Balbín, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a – Designación de dos socios para refrendar juntamente con dos integrantes de la comisión directiva el acta de la asamblea.

b – Lectura del acta de la asamblea anterior.

c – Consideración del estado patrimonial, inventario, memoria y balance de los períodos correspondientes al 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

d – Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en todos sus cargos.

NOTA: Art. 72: participarán de las asambleas, los asociados con una antigüedad no menor de un año y que se hallen al día con tesorería.

Art. 73: las asambleas quedarán legalmente constituidas, con la concurrencia del 30% de los asociados en pleno ejercicio de sus deberes con voz y voto, a la hora de la citación, transcurrida una hora de lo fijado en la convocatoria, con el número que hubiere concurrido.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Miguel E. Meyer,** presidente; **Argentino A. Cata,** secretario.

F.C.S. 502-00005247 3 v./27.4.16

COLON

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle Maipú 280, de la ciudad de Colón (ER), para el día 30 de abril de 2016, a las 20 horas, donde se tratarán los siguientes temas. Orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

2 – Renovación de autoridades.

3 – Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22 del estatuto.

María C. Arlettaz, presidente; **Marcela A. Jesús,** secretaria.

F.C.S. 502-00005272 3 v./27.4.16

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SEM
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548, de la ciudad de Concordia, el día martes 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Presupuesto para el año 2016.

3 – Destino de los resultados

4 – Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea (Art. 16 del estatuto social).

Concordia, 19 de abril de 2016 – **El directorio.**

F.C.S. 502-00005326 5 v./29.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL GUALEGUAYCHU – MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú – Mutual de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 29 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en el local social de calle 25 de Mayo 1008, de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos señores socios para la firma del acta respectiva juntamente con los señores presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al 37 ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

4 – Elección de cuatro asociados por dos años (ejercicios 37 y 38 de los años 2016/17), para integrar la nueva comisión directiva en reemplazo de los señores Hugo Angerosa, Mi-

guel Bourlot, Hugo Broggi y Federico Laderach, todos por terminación de mandato.

Hugo Angerosa, presidente; **Eduardo A. Angerosa,** secretario.

F.C.S. 502-00005238 3 v./26.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

A.C. Y R.S.
Convocatoria

El directorio de A.C. y R.S., convoca a Asamblea Ordinaria

Día de realización: viernes 29 de abril de 2016.

Hora de realización: 19.30 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

3 – Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2016.

4 – Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2016 – **Raúl O. Villafañe**, presidente; **Alejandra Soria,** secretaria.

F.C.S. 502-00005116 5 v./26.4.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NICOLAS HERRERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución iniciado el 1.1.2015 y finalizado el 31.12.15, y el informe de los revisores de cuentas.

4 – Designación de dos socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 – Realizar la elección de la comisión directiva de acuerdo a las listas presentadas.

6 – Designación de dos socios para que juntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la asamblea.

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera", convoca a los asociados para el día 29 de abril de 2016 a las 17.30 horas, en su sede social sita en calle A. Queirolo N° 695, de la ciudad de Herrera.

Herrera, 20 de abril de 2016 – **María E. Pesenti,** presidente; **Elena Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00005259 2 v./26.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 21 de abril de 2016, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la sede social de Ruta I1 Km. 4 y ½ Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Patricia E. Popelka,** presidente.

F.C.S. 502-00005299 5 v./2.5.16

— — —

CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril del 2016 a las 17 horas. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553, Paraná (ER), Art. 36 de los estatutos. Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2015 e informe del síndico.

4 – Elección de un presiente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

Héctor A. Bolzán, presidente.

Art. 39: Si en la asamblea general ordinaria, no concurriese el número de socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de socios activos presentes.

F.C.S. 502-00005466 3 v./28.4.16

— — —

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de mayo del 2016, a las 9:00 horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

2- Designación de los miembros del directorio por un período de dos (2) años.

3- Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.

4- Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

5- Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

6- Elección de un síndico titular y síndico suplente por un Ejercicio.

7- Designación de 2 accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente; **Alberto Rossi,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00005294 5 v./2.5.16

— — —

LIGA DE FUTBOL DE CONCORDIA CAMPAÑA GENERAL CAMPOS - ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Título III (Art. 14 al 27) del estatuto constitutivo, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Avda. San Martín y Juan XXIII de la localidad de Puerto Yeruá, Provincia de Entre Ríos, el día lunes 09 de mayo de 2016 a las 20,30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1- Declaración de legalidad de la asamblea.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

3- Lectura del balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2015 y su aprobación.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, Abril de 2016 - Mario O. Zubizarreta, presidente;

Segundo R. Marty, secretario.

F.C.S. 502-00005296 1 v./26.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17:00 horas. En su local de calle Vélez Sarsfield N° 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asamb1eístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Escalante Jorge L., presidente; **Arrieta Héctor G.**, secretario.

F.C.S. 502-00005310 1 v./26.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17:00 horas. En su local de calle Sargento Cabral N° 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de

asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Silva José O., presidente; **Villalba Sabina E.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005311 1 v./26.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL LAMADRID

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17:00 horas. En su local de calle Belgrano N° 1372, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Corbalán Gabriela C., presidente; **Angel M. O.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005312 1 v./26.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL CHORRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario El Chorro de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17:00 horas. En su local de calle San Martín y Federación, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Verón Leonardo J., presidente; **Videla Héctor A.**, secretario.

F.C.S. 502-00005313 1 v./26.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO PULGARCITO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Pulgarcito, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17:00 hora, en su local de calle República del Brasil N° 330, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Martínez Marisa S., presidente; **Solda María I.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005314 1 v./26.4.16

— — —

DIAMANTE

MOVIMIENTO INTEGRADOR AMPLIO (MIA)

Convocatoria

Se cita a los afiliados del Movimiento Integrador Amplio a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de mayo a las 20 hs., en el salón circular de la Terminal de Ómnibus de Lib. San Martín para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2- Propuesta de postergación del mandato de la actual comisión directiva.

3- Proyecto de fusión de los partidos vecinalistas que conforman la actual alianza “Unidad Vecinal”

Libertador San Martín, 22 de abril de 2016 - **Liliana Barín,** presidente.

F.C.S. 502-00005283 1 v./26.4.16

FEDERACION

CLUB DE RUGBY CURIYU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Rugby Curiyú, convoca a todos los asociados, a la novena Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2016, a las 21 hs., en el predio del Club calle 19 de Junio y Avda. 1° de Mayo. En la misma será tratado el siguiente orden del día:

1- Consideración y aprobación de la memoria anual.

2- Consideración y aprobación del balance general y cuenta de gastos.

3- Designación de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y dos suplentes.

4- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Pasada media hora de la convocatoria a Asamblea la misma se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes.

Chajarí, 13 de abril de 2016 – **Raúl O. Chiovetta,** presidente; **Ariel J. Confalonieri,** secretario.

F.C.S. 502-00005288 1 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL AMIGOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Amigos con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2016 a la hora, 18:30, en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y Consideración de memoria balance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

3- Renovación parcial de la Comisión directiva y revisora de cuentas.

4- Elección de los socios para refrendar el acta de asamblea.

5- Clausura.

Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaría, de lunes a viernes de 15:00 a 17:00hs.

Carlos Neuman, presidente.

F.C.S. 502-00005301 3 v./28.4.16

— — —

R. DEL TALA

CENTRO SPORTIVO PEÑAROL

Convocatoria

La comisión directiva del Centro Sportivo Peñarol, convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede socia, Roque S. Peña N° 300, de R. del Tala, el día miércoles 18 de mayo de 2016, a las 20.30 horas, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 – Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Aprobación de memoria años 2014 y 2015.

3 – Aprobación balance e informe de la comisión revisora de cuentas años 2014 y 2015.

4 – Elección de autoridades período 2016-2018.-

5 – Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

R. del Tala, 11 de abril de 2016 – **Víctor Bottiglieri**, presidente; **Salvador Olarte**, secretario.

F.C.S. 502-00005501 3 v./28.4.16

C. DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO DEPARTAMENTO URUGUAY"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de abril de 2016, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n de San Cipriano (Departamento Uruguay - Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2- Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.

3- Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.

4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Torran Héctor M., tesorero.

F.C.S. 502-00005327 3 v./28.4.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones, con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

12953 5 v./28.4.16

CITACION

NUEVA

COLON

a MARCOS TEODORO GUIFRRE y otros

La Municipalidad de la ciudad de San José, cita y emplaza por el término de tres (3) días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. MARCOS TEODORO GUIFRRE y/o propietario y/o responsable de los inmuebles identificados con la Partida Municipal N° 8943, Partida Provincial N° 159256; Partida Municipal N° 10261, Partida Provincial Nº 161535; Partida Municipal N° 9961, Partida Provincial N° 160773, todos con domicilio parcelario en calle Güemes 700, para que comparezca ante el Juzgado de Faltas de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento a los términos de la Ordenanza N° 75/2007, bajo apercibimiento de que si no comparece o no cumple las disposiciones en ella existentes, la Municipalidad procederá a la limpieza de los terrenos a su costa, cargando tal importe en la Partida Municipal que corresponda.

San José, 1 de abril de 2016 – **Cadas H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000598 3 v./28.4.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Elbio Leonardo Peruchena, MI N° 25.806.860 y Alejandra Gabriela Bejarano, MI N° 27.812.289, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60934-165982-2016, caratulado "Casal Silvia Cristina", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 680, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Peruchena Elbio Leonardo, MI N° 25.806.860 y Bejarano Alejandra Gabriela, MI N° 27.812.289, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 230, de fecha 17 de marzo de 2010, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 64 – Programa Federal de Construcción de Viviendas", Dpto. N° 45, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco**, gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000585 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817, que en el Expediente N° 55893-134240-12, caratulado "Cuatrin Ulises Arnaldo J. y Ramírez Yanina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 641, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 6, Mz. 1 del Grupo Habitacional Ciudad Nueva 64 Viviendas, y en consecuencia revocar la venta dispuesta por Resolución de Directorio N° 1403, de fecha 24 de 1997, por medio de la cual se adjudica y venta a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000586 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Torales Albina, DNI N° 3.957.263, que en el Expediente N° 60936-165990-16, iniciado por "Fuentes Ramona Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 692, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Torales Albina, DNI N° 3.957.263, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 28 Viviendas – Plan 422 Viviendas para Inundados", Dpto. N° 24, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000587 3 v./26.4.16

ACORDADA

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
Acordada numero doscientos ochenta y uno – año dos mil dieciséis.

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Guillermo Smaldone, con la concurrencia del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Alberto Miranda y del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez, asistidos por la Secretaria Letrada Dra. Sara Clara Edelstein; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1.493 M.S.A.S. del 22.05.96; y

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización renditiva de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud prevista por el mencionado Decreto, hace necesario instrumentar un adecuado sistema de rendición ante este Órgano de Control;

Que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en todos estos años, a los fines de simplificar la rendición de cuentas de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de menor presupuesto, se considera apropiado modificar el sistema renditivo establecido por la Acordada Nº 182/98 TCER;

Que, en relación a estos Entes, se considera adecuado clasificarlos en dos grupos, según sea su presupuesto anual mayor o menor a $ 50.000; parámetro que será modificado periódicamente a través de Resoluciones dictadas por este Tribunal;

Que, los Establecimientos Hospitalarios seguirán rindiendo de acuerdo al sistema vigente a la fecha, tanto en la obligación mensual de presentación de informes, como en la de rendición de cuentas anual;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en ejercicio de la competencia establecida por los Artículos 40º y 61º de la L.O. Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMA DE VIGENCIA:

Artículo 1º: Dispónese que a partir de los fondos correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016, las rendiciones de cuentas de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, deberán ajustarse a las normas, requisitos y plazos que se establecen en el articulado que conforma la presente.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 2º: Determínase como obligados de presentar la rendición de cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS a los Directores, Administradores y/o Responsables Administrativos - Financieros por los fondos que administren personalmente o a través de Subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 3º: Los obligados a que se refiere el Artículo precedente, organizarán la rendición de cuentas de la siguiente forma:

1- Ordenarán cronológica y sistemáticamente por fecha de ingreso o egreso, la totalidad de los comprobantes en legajos o expedientes mensuales comprendiendo los movimientos financieros del período, en forma análoga a la establecida por el Decreto Nº 4076/79 M.E.O.S.P., reglamentario de la Ley Nº 6212.

Estos legajos permanecerán en los respectivos Establecimientos Asistenciales a disposición del Tribunal, el que podrá disponer, por la Vocalía competente, la revisión "in situ" o requerir su remisión total o parcial.

2- Presentarán al Tribunal, junto con la nota

de elevación, los siguientes instrumentos, suscriptos por los obligados responsables:

HOSPITALES

A) Información Mensual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período
- Planilla Nº7- Estadísticas de Internaciones, Egresos y Consultas Externas.

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio..
- Nómina de Autoridades del Ejercicio

CENTROS DE SALUD (con presupuesto año 2016 mayor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año, de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Nómina de Autoridades del Ejercicio.

CENTROS DE SALUD (con presupuesto año 2016 menor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Nota de elevación de los Informes Bimestrales.
- Planilla de Estado de Saldos Financieros.
- Situación del Tesoro al cierre del período.

B) Rendición Anual

Nota de elevación de la Rendición Anual.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Para cumplimentar lo requerido en los puntos hospitales y Centros de Salud del presente artículo, se utilizarán las Planillas que forman parte de esta Acordada.

TÉRMINO CALENDARIO

Artículo 4º: Las rendiciones de cuentas comprenderán períodos anuales completos, contabilizándose la totalidad de los fondos efectivamente ingresados y egresados en cada período, con remisión mensual o bimestral, según corresponda, de información financiera – contable.-

Artículo 5º: Los Hospitales presentarán las rendiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º Punto 2, en la Mesa de Entradas del TRIBUNAL DE CUENTAS dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período mensual.

Los Centros de Salud, remitirán las planillas de información establecidas en el Artículo 3º Punto 2, dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período bimestral.

La información determinada en el Artículo 3º Punto 2 Rendición Anual (para Hospitales y Centros de Salud), se presentará en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de cuatro meses computables a partir del vencimiento de cada año calendario.

Artículo 6º: Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, deberán informar a la Secretaría Contable de este Tribunal, del 1º al 10 de cada mes, de las entregas de fondos por todo concepto realizadas durante el mes anterior a todos los Establecimientos Asistenciales dependientes de ese Ministerio.

DE LAS DEVOLUCIONES

Artículo 7º: Los sobrantes de fondos, remitidos para haberes y gastos, serán devueltos por intermedio de los obligados determinados en el Artículo 2º, con depósitos a la orden del Señor Tesorero de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud o de Tesorería General, según corresponda.

NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 8º: Anualmente, por Resolución de este organismo, se actualizaran los montos a los efectos de determinar el encuadramiento renditivo de los Centros de Salud.

Artículo 9º: La presente Acordada será aplicable para los informes mensuales o bimestrales y las rendiciones de cuentas anuales que se presenten a partir del segundo semestre del corriente año.

Artículo 10º: Derógase por la presente, la Acordada Nº 182 del 07 de Mayo de 1.998.

Artículo 11º: Incorpórese al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y uno. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; en la pagina web del Tribunal y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.-

Guillermo Smaldone, presidente; **José Luis Gea Sánchez**, vocal; **José Alberto Miranda,** vocal.

F. 500-00000602 5 v./2.5.16

CESION FIDUCIARIAS

NUEVAS

BUENOS AIRES

MICRA LENDING S.A

Se notifica que Micra Lending S.A ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiera “MILA XI”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley Nº 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 30 de octubre de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil.

De Bonis Andrea B., apoderada.

F.C.S. 502-00005307 1 v./26.4.16

— — —

MICRA LENDING S.A

Se notifica que Micro Lending S.A ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “MILA IX”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 18 de mayo de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil.

De Bonis Andrea B., apoderada.

F.C.S. 502-00005308 1 v./26.4.16

— — —

MICRA LENDING S.A

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “MILA X”, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N" 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 24 de agosto de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil.

De Bonis Andrea B., apoderada.

F.C.S. 502-00005309 1 v./26.4.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

TIERRA FERTIL S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 05 de agosto de 2015, los socios de TIERRA FERTIL S.R.L. de Concordia- E.Ríos- resuelven: Designar como ge-

rente de la sociedad al Sr. Luis Enrique Stempels, a partir del 1° de setiembre y por dos años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de marzo de 2016 – **José C. Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00005295 1 v./26.4.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

LA CHIVERTA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: LA CHIVERTA S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia E.Ríos, con domicilio de la sede social en calle Vélez Sarsfield Nº 78 de dicha ciudad.-

Socios: Guillermo Daniel Marcone, DNI Nº 18.167.831, argentino, casado, nacido el 28/05/67, arquitecto y María Beatriz Etcheverry, DNI Nº 25.986.471, argentina, casada, odontóloga, nacida el 27/07/67, ambos cónyuges entre sí, domiciliados en calle Remedios de Escaladas de San Martín 1.400 de la ciudad de Concordia E.Ríos.-

Fecha de constitución: 22 de marzo de 2016.-

Objeto: La sociedad tiene objeto financiero, pudiendo realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, como agentes, representantes, concesionarios, mandatarios, dentro del territorio nacional o fuera de él, las siguientes actividades: a) Préstamos personales; b) Préstamos a particulares y empresas; c) Préstamos a la industria; d) Financiamiento de inversiones; e) Inversiones.-

Plazo de duración: Cuarenta años.-

Capital social: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos doscientos cincuenta ($250,00) cada una, de las cuales suscriben: Guillermo Daniel Marcone, la mitad o sea 1.000 cuotas y María Beatriz Etcheverry la otra mitad o sea 1.000 cuotas. El capital es integrado por cada socio en un 25% en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años.-

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socio o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma conjunta. Se designa como Gerente al Sr. Guillermo Daniel Marcone.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de abril de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005297 1 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

OLI DECO SRL

Hace saber que mediante contrato social de fecha 10 de marzo de 2016, celebrado en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: MARIA VICTORIA DACAL, Documento Nacional de identidad número 21.835.583, CUIT 17-21835583-3, argentina, nacida el 17 de julio de 1.971, casada en primeras nupcias con el Sr. Méndez Alberto Ideneo, de profesión abogada, domiciliada en calle Magnasco Nro. 159 de la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos y MARIA ELENA DACAL, Documento Nacional de Identidad número 21.426.753, CUIT 27-21426753-0, argentina, nacida el 24 de enero de 1.970, casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Rivas, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Magnasco N° 77 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Denominación: "OLI DECO S.R.L.". Con Domicilio legal en el departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, locales de venta y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

Sede social: Magnasco Nº 159 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

Objeto social: El objeto social será el de diseño, elaboración y comercialización de accesorios, artículos de telas varias para el hogar que comprende almohadones, acolchados, sábanas, juguetes, muebles e implementos varios para mascotas, los que la sociedad podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar en su cadena de comercialización, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos setecientos cincuenta ($ 750). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. MARIA VICTORIA DACAL, suscribe cien (100) cuotas por la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) y la Sra. MARIA ELENA DACAL, suscribe cien (100) cuotas por la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000).

Administración y el uso de la firma social: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se designa en éste acto como socios gerentes conforme lo determina el artículo 157 de la Ley 19550 a MARIA VICTORIA DACAL y a MARIA ELENA DACAL, que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta separada y/o indistintamente, la duración en el cargo será de dos años y serán reelectos automáticamente en los mismos en el caso de que la sociedad no aumente su número de socios. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 18 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005293 1 v./26.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economìa, Hacienda y Finanzas
Año 2015
3803, 3814, 3837, 3888, 3971, 3972, 3973
Ministerio de Desarrollo Social
3409, 3412, 3422, 3460, 3461, 3462, 3463, 3509, 3510, 3511, 3537
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159
Municipalidad de Paraná
Ordenanza Nº 9383

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08